

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

**Nº Póliza: Compañía Allianz 0405 16775**

### OBJETO DEL SEGURO

Dar cobertura a las lesiones corporales accidentales sufridas por los asegurados en la práctica Deportiva, en los términos previstos en el R.D.849/1993 de 4 de junio

Las asistencias médicas cubiertas por la póliza se realizarán en centros médicos o por facultativos concertados con la compañía aseguradora.

Solo en caso de urgencia vital se podrá asistir directamente al centro sanitario más próximo y siempre de acuerdo con los términos especificados en el apartado “**URGENCIA CLINICA VITAL**” de este protocolo.

### 1.- URGENCIAS:

2.1 Se entiende por urgencia como tal la atención sanitaria cuya demora pueda comportar un agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando ésta asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las 24 horas posteriores al accidente.

2.2 En este caso el federado deberá llamar al teléfono de asistencia 24 horas, dónde coordinarán la asistencia a urgencias en el centro concertado:

**Com. Valenciana, Cataluña, y Murcia 902 102 687**

**Resto Territorio Español 902 108 509**

### 2.- COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE:

1.1 El parte de accidente lo facilitará la Federación de karate (FKCV) a través de su e-mail: [valenciakarate@fkaratecv.es](mailto:valenciakarate@fkaratecv.es) . Una vez realizadas las comprobaciones necesarias, se le remitirá por el mismo medio a la persona interesada o al club, y una vez firmado y sellado por el club y persona responsable, se remitirá a la compañía aseguradora, siguiendo los pasos que a continuación se relacionan.

El accidente deberá ser comunicado en un **período máximo de 7 días** a la plataforma de Aon Federaciones Deportivas de la siguiente manera:

- Enviar el parte de accidentes debidamente cumplimentado, junto con los informes y prescripciones médicas si hubiesen a:

[siniestros.federaciones@aon.es](mailto:siniestros.federaciones@aon.es)

- Si el parte es sellado solo por el club, será necesario adjuntar copia de licencia ( si está sellado por la federación la copia de licencia no será necesaria )

- Es importante que los datos de contacto sean correctos, a poder ser nº de móvil del lesionado y/o padres/tutores, así como mail de contacto de los interesados.
- Se le enviará, tras comprobar toda la documentación necesaria, al mail indicado en el parte, el nº de expediente y siguientes pasos a realizar.
- La plataforma de asistencia de Allianz se pondrá en contacto con el federado para comunicar si el siniestro es objeto de cobertura, y en consecuencia remitirle las autorizaciones necesarias, así como los centros a los que podrá acudir.
- Si el federado requiere de material ortopédico curativo prescrito por un médico tras accidente deportivo **DEBERÁ SOLICITARLO CON ANTELACIÓN** llamando al **902 102 687**, se le proporcionará al federado el material necesario en lugar de entrega conveniente para el federado, siempre y cuando sea objeto de cobertura.

**Para solicitar seguimiento posterior de tratamiento o pruebas complementarias será el mismo Centro Médico quien lo solicite a la compañía a través del mail: ([asistenciacolectivos@allianz-assistance.es](mailto:asistenciacolectivos@allianz-assistance.es)) y ésta enviará la autorización correspondiente al centro médico solicitante.**

- **OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA:**
  - Es importante explicar detenidamente lo sucedido en el parte de accidentes.
  - Es obligatorio que el parte esté sellado y firmado por el federado y club, así como adjuntar copia de la licencia (Si el parte está sellado por la federación no será necesario aportar la licencia ).
  - Si los datos de contacto no son correctos será imposible coordinar la asistencia.

Para cualquier duda o aclaración puede llamar a la plataforma de siniestros de Federaciones de AON:

Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas en el teléfono **91 489 12 68**

### **3.- URGENCIA CLINICA VITAL:**

3.1 Sólo en caso de Urgencia Clínica Vital se podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado.

3.2 En caso de permanencia en un CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO la Compañía no se hará cargo de los costes de la atención prestada.

3.3 **La Compañía no se hará cargo de los costes derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social excepto en los casos de urgencia vital. En el caso que se facturaran a la Compañía, ésta repercutida al federado y/o federación.**

3.4 El federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a la plataforma de siniestros de Aon, tal y como se indica en el punto 2 de este protocolo para la apertura del expediente.

\* Le recordamos que:

- ➔ Será motivo de **cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
  
- ➔ El accidente debe ser comunicado **en un periodo máximo de 7 días** desde que se produce el mismo.
  
- ➔ Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de **URGENCIAS**, **deberá ser autorizada previamente**, de lo contrario será el federado quien se haga cargo de los costes incurridos.

Les recordamos que la póliza de la Federación se rige según el Real Decreto 849/1993 por la cual se incluyen las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por **traumatismo puntual, violento, súbito y externo**, durante la práctica deportiva, **siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes; se excluyen también las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.**